MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONALFLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.138
(16 DE MAYO DE 2022)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 145 - DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2022.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de2015
OBJETO	"*PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"*

DATOS DEL CONTRATISTA:

PERSONA JURIDICA	**CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS**
NIT	**901.160.407-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ**
C.C	**8.703.916 de Barranquilla**
DIRECCIÓN	Carrera 10 # 9A-28 Barrio Cooperativa (Florencia – Caquetá)
TELÉFONO	3208535514
EMAIL	clinicosflorencia@hotmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE CORRIENTE N° 500-88953-0 BANCO DE OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta

presentada por **CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS, CON NIT: 901.160.407-8, representado legalmente por GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ;** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.703.916, Dirección: Carrera 10 # 9A-28 Barrio Cooperativa (Florencia – Caquetá), de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor **LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.901.540.902-3**

2. **CONTRATISTA: CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS, CON NIT: 901.160.407-8, representado legalmente por GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ;** identificado con cedula de ciudadanía No. **8.703.916**, **Dirección:** Carrera 10 # 9A-28 Barrio Cooperativa (Florencia – Caquetá), TEL. 3208535514. Correo: clinicosflorencia@hotmail.com

3. **OBJETO:** "*PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA*"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de servicios

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista, con sede principal en FLORENCIA CAQUETA.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presente Aceptación de Oferta será por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IVA, los cuales serán consumidos durante el

plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CLINICOS FLORENCIA
				PRECIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	55.000
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	57.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	57.000
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	60.000
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	57.000
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	55.000
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	57.000
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	57.000
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	60.000
10	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	57.000
11	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	110.000
12	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	74.000
13	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	67.000
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	65.000
15	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	63.000
16	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO	1	213.000
17	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	290.000
18	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	290.000
19	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	640.000
20	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	160.000
21	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	160.000
22	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	110.000
23	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	120.000
24	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	112.000

25	ABLACION DE PESTAÑAS SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	120.000
26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	140.000
27	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA (Curetaje de la conjuntiva o córnea)	SERVICIO	1	160.000
28	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA (Fotocoagulación de conjuntiva con láser)	SERVICIO	1	415.000
29	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	130.000
30	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	130.000
31	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	130.000
32	DRENAJE DE COLECIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	117.000
33	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	120.000
34	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN ESCLEROTICA	SERVICIO	1	140.000
35	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	56.000
36	TERAPIA PLOPTICA	SERVICIO	1	72.000
37	EVALUACION Y TRATAMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	16.000
38	EVALUACION Y TRATAMIENTO PLEOPTICA	SERVICIO	1	16.000
39	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	145.000
40	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	112.000
41	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	111.000
42	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	82.000
43	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	82.000
44	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	211.000
45	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	SERVICIO	1	119.000
46	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	128.000
47	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	SERVICIO	1	890.000
48	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón)	SERVICIO	1	890.000
49	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón)	SERVICIO	1	890.000
50	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	400.000
51	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	400.000
52	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	566.000

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

53	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	1.300.000
54	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	1.590.000
55	BIOPSIA EN PARPADO	SERVICIO	1	460.000
56	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	705.000
57	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	706.000
58	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	1.330.000
59	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIO	SERVICIO	1	1.190.000
60	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.120.000
61	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL UN TERCIO	SERVICIO	1	646.000
62	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL DOS TERCIO	SERVICIO	1	646.000
63	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.190.000
64	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	646.000
65	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	1.337.000
66	ABLACION DE LESION DE PARPADO	SERVICIO	1	459.000
67	TARSORRAFIA (Tarsectomía)	SERVICIO	1	619.000
68	TARSORRAFIA (Tarsorrafia)	SERVICIO	1	619.000
69	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO (resección externa o interna del músculo elevador)	SERVICIO	1	2.206.000
70	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO (procedimiento de Fassanella y Servat)	SERVICIO	1	1.088.000
71	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO con injerto fascia lata	SERVICIO	1	1.680.000
72	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZACMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.680.000
73	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIAL CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	2.520.000
74	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	1.405.000
75	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	SERVICIO	1	1.088.000
76	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) ntropión por infección con ectropión punto lagrimal	SERVICIO	1	1.160.000
77	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	1.160.000
78	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO Corrección entropión recurrencia	SERVICIO	1	1.530.000
79	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO Injerto párpado (corrección ectropión o entropión)	SERVICIO	1	1.530.000
80	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	SERVICIO	1	1.405.000

81	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.193.000
82	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	1.193.000
83	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	650.000
84	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	619.000
85	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	510.000
86	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.730.000
87	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	1.730.000
88	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.730.000
89	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO y blefarofimosis por disrrupción orbital	SERVICIO	1	2.350.000
90	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	SERVICIO	1	1.080.000
91	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	2.520.000
92	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	960.000
93	CORRECCION DE EPICANTO Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)	SERVICIO	1	1.260.000
94	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO Injerto cartílago tarsal	SERVICIO	1	1.330.000
95	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO Tarsoplastia	SERVICIO	1	1.400.000
96	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	1.400.000
97	RECONSTRUCCIO DE PARPADO POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	1.090.000
98	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	619.000
99	SUTURA PARCIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	619.000
100	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	619.000
101	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	619.000
102	SUTURA PROFUNDA DE HERID MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	619.000
103	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	780.000
104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	619.000
105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABUIERTA	SERVICIO	1	619.000
106	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	2.520.000
107	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	SERVICIO	1	450.000
108	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL Resección de glándula lagrimal	SERVICIO	1	1.400.000

109	BIOPSIA DE LA GLANDULA LABRIMAL	SERVICIO	1	450.000
110	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	619.000
111	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL Incluye saco lagrimal	SERVICIO	1	970.000
112	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL Resección tumor glándula lagrimal	SERVICIO	1	962.000
113	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	459.000
114	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	459.000
115	DACRIOSISTECTOMIA	SERVICIO	1	1.330.000
116	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	1.420.000
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	450.000
118	DACRIOSISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.522.000
119	DACRIOSISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	2.522.000
120	DACRIOSISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	2.522.000
121	DACRIOSISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	2.522.000
122	DACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	2.300.000
123	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	2.300.000
124	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	2.090.000
125	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	2.351.000
126	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	459.000
127	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	459.000
128	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	459.000
129	BIPSIA DE CONTIVA	SERVICIO	1	619.000
130	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	1.070.000
131	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.070.000
132	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.530.000
133	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.220.000
134	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	1.070.000
135	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	619.000
136	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA Resección pterigión con injerto de conjuntiva	SERVICIO	1	1.150.000

137	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA Fotocoagulación de conjuntiva por laser	SERVICIO	1	1.270.000
138	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	960.000
139	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	1.350.000
140	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.190.000
141	SUTURA DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	618.000
142	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	1.400.000
143	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.400.000
144	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	1.190.000
145	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.190.000
146	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	619.000
147	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	619.000
148	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	780.000
149	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	1.530.000
150	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	1.530.000
151	CAUTERIZACION EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	618.000
152	CAUTERIZACION EN CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	618.000
153	REPARACION DE LASERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	1.530.000
154	SUTURA DE CORNEA SUPERFICIAL	SERVICIO	1	1.070.000
155	SUTURA DE CORNEA PERFORRANTE	SERVICIO	1	1.500.000
156	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	1.070.000
157	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.070.000
158	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	1.890.000
159	RETITO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	450.000
160	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (superficial o lamelar)	SERVICIO	1	2.880.000
161	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía)	SERVICIO	1	2.880.000
162	QUERATOPLASTICA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	2.880.000
163	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	3.690.000
164	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	2.880.000

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

165	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	2.880.000
166	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	2.880.000
167	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	5.070.000
168	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	2.650.000
169	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	2.650.000
170	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	3.180.000
171	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	1	618.000
172	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	2.445.000
173	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	140.000
174	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.320.000
175	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	1.320.000
176	IRIDECTOMIA (BASAL Y PERIFERICA)	SERVICIO	1	1.320.000
177	PARACEMTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO (Evacuación de hifema)	SERVICIO	1	1.400.000
178	PARACEMTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO (Paracentesis de cámara anterior)	SERVICIO	1	1.080.000
179	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	1.080.000
180	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	780.000
181	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	1.080.000
182	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	1.530.000
183	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.530.000
184	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	1.084.000
185	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	1.084.000
186	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS ANTERIOR	SERVICIO	1	1.405.000
187	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS POSTERIOR	SERVICIO	1	1.405.000
188	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	1.530.000
189	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	1.530.000
190	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	1.530.000
191	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	1.400.000
192	ESCISION DE LESION DE IRIS (Ciclocrioterapia)	SERVICIO	1	1.530.000

193	ESCISION DE LESION DE IRIS (FIJACION DE IRIS)	SERVICIO	1	1.530.000
194	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA (Resección tumor cuerpo ciliar)	SERVICIO	1	1.400.000
195	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA (Resección tumor cuerpo ciliar)	SERVICIO	1	1.760.000
196	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	1.670.000
197	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	1.353.000
198	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	1.530.000
199	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) (Ciclodiatermia)	SERVICIO	1	1.405.000
200	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	SERVICIO	1	2.350.000
201	TRABECULECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	2.350.000
202	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	2.240.000
203	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL (esclerectomía subescleral)	SERVICIO	1	1.430.000
204	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.340.000
205	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) de esclerótica	SERVICIO	1	1.470.000
206	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) de corneoesclera	SERVICIO	1	1.470.000
207	RESECCION DE TUMOR DE ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.470.000
208	ESCLEROPLASTIA SIMBLE	SERVICIO	1	1.470.000
209	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.290.000
210	PARASENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	1.405.000
211	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Extracción de cristalino por facoemulsificación	SERVICIO	1	2.715.000
212	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Extracción catarata por facoemilsificacion, mas lente intraocular	SERVICIO	1	3.184.000
213	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	2.350.000
214	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.940.000
215	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	270.000
216	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	2.240.000
217	REPARACION ASISTIDA DE LESIO RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia por crio, o diatermia)	SERVICIO	1	2.350.000
218	REPARACION ASISTIDA DE LESIO RETINAL POR RETINOPEXIA (Fotocoagulacion itraquirurgica de retina, con laser)	SERVICIO	1	2.700.000
219	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	2.885.000
220	BIOSIA DEL MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	463.000

221	BIOSIA DEL TEDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	463.000
222	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.470.000
223	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS Corrección estrabismo horizontal o vertical	SERVICIO	1	1.470.000
224	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS Correccion estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)	SERVICIO	1	1.470.000
225	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.530.000
226	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.470.000
227	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.470.000
228	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.530.000
229	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑOP EN ORBITA	SERVICIO	1	2.350.000
230	BIOPSIA DE LA PARED DE LA ORBITA	SERVICIO	1	940.000
231	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	1.470.000
232	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	1.530.000
233	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA (Enucleación con injerto dermograso)	SERVICIO	1	2.240.000
234	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA (Enucleación con implante)	SERVICIO	1	1.530.000
235	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	2.450.000
236	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	1.350.000
237	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	SERVICIO	1	1.760.000
238	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis	SERVICIO	1	2.240.000
239	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO (con reconstrucción de fondos de saco con injertos)	SERVICIO	1	2.240.000
240	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO Reconstrucción piso	SERVICIO	1	2.240.000
241	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	2.350.000
242	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	2.350.000
243	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	2.350.000
244	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.350.000
245	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	2.390.000
246	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	2.390.000
247	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE LA ORBITA	SERVICIO	1	619.000
248	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE LA ORBITA	SERVICIO	1	619.000

249	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	4.260.000
250	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	4.646.000
251	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	5.000.000
252	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases)	SERVICIO	1	6.850.000
253	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser)	SERVICIO	1	7.800.000
254	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases)	SERVICIO	1	4.890.000
255	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial)	SERVICIO	1	4.340.000
256	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.500.000
257	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	3.500.000

8. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza, expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

9. **SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO**

- Factura o documento equivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- Copia de la Resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común.

10. **FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma PARCIAL al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1 Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
2 Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
3 Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
4 Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
5 Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
6 Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado

de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.

7 CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora, por lo tanto, la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas.

La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

El trámite para objeciones y glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 7: **La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017. SI APLICA.**

ENTREGAS MENSUALES PARCIALES: El contratista durante la ejecución del contrato deberá realizar entregas parciales mensuales de los servicios prestados, caso en el cual deberá rendir un informe mensual al señor supervisor sobre los bienes y servicios ejecutados, adicional a ello deberá aportar la factura electrónica.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

PARÁGRAFO PRIMERO - Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

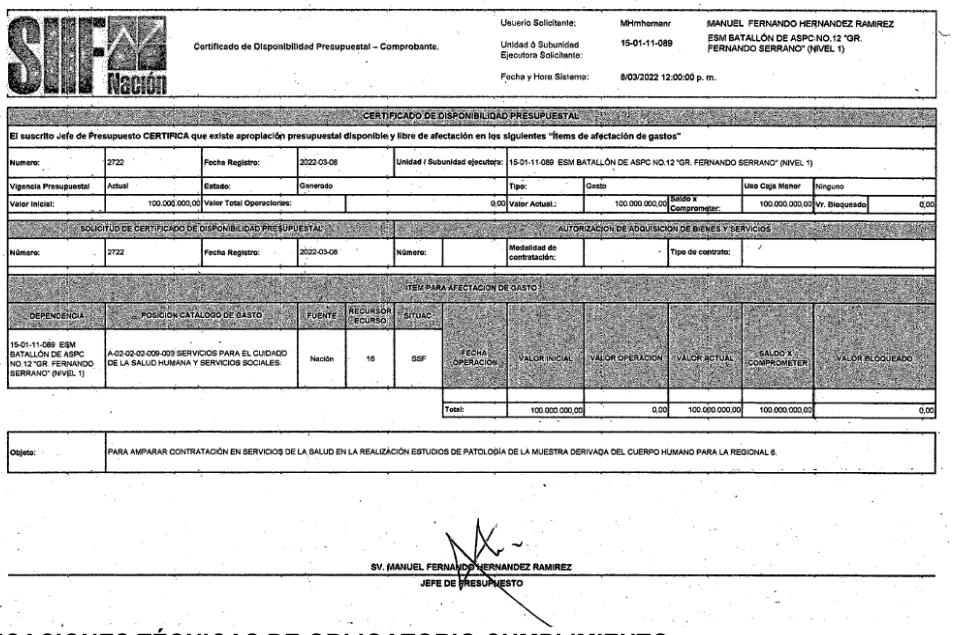
PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO CUARTO: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la circular 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, procedimiento que se socializara por la entidad al contratista, a través del área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, solicitud que debe realizarse al EMAIL autorizacionesembas12@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a lineamientos del ministerio de hacienda – SIIF Nación – factura electrónica)

11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS a que haya lugar, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2722 de fecha 08 de marzo de

2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhernanr — MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 8/03/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2722	Fecha Registro:	2022-03-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2722	Fecha Registro:	2022-03-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATACIÓN EN SERVICIOS DE LA SALUD EN LA REALIZACIÓN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LA MUESTRA DERIVADA DEL CUERPO HUMANO PARA LA REGIONAL 6.

SV. MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRICCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	85121600	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
2	85121600	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
3	85121600	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
4	85121600	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGOx	SERVICIO	1
5	85121600	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
6	85121600	890376	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
7	85121600	890376-1	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
8	85121600	890376-2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
9	85121600	890376-3	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
10	85121600	890376-4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
11	85121600	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
12	85121600	890476-1	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
13	85121600	890476-2	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
14	85121600	890476-3	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1

15	85121600	890476-4	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS					
16	85121600	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	SERVICIO	1
17	85121600	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	85121600	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
19	85121600	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
20	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1
21	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
22	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
23	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
24	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
25	85121600	89104	ABLACION DE PESTAÑAS SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
26	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
27	85121600	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA (Curetaje de la conjuntiva o córnea)	SERVICIO	1
28	85121600	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA (Fotocoagulación de conjuntiva con láser)	SERVICIO	1
29	85121600	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
30	85121600	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
31	85121600	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
32	85121600	111201	DRENAJE DE COLECIONES EN CORNEA	SERVICIO	1
33	85121600	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1
34	85121600	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN ESCLEROTICA	SERVICIO	1
35	85121600	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
36	85121600	953502	TERAPIA PLOPTICA	SERVICIO	1
37	85121600	950101	EVALUACION Y TRATAMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1
38	85121600	950101	EVALUACION Y TRATAMIENTO PLEOPTICA	SERVICIO	1
39	85121600	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
40	85121600	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1
41	85121600	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1
42	85121600	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
43	85121600	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
44	85121600	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
45	85121600	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	SERVICIO	1
46	85121600	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
47	85121600	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	SERVICIO	1
48	85121600	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón)	SERVICIO	1

49	85121600	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA (Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón)	SERVICIO	1
50	85121600	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1
51	85121600	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
52	85121600	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1
53	85121600	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
54	85121600	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (CIRUGIAS)					
55	85121600	81101	BIOPSIA EN PARPADO	SERVICIO	1
56	85121600	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
57	85121600	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1
58	85121600	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
59	85121600	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIO	SERVICIO	1
60	85121600	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
61	85121600	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL UN TERCIO	SERVICIO	1
62	85121600	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL DOS TERCIO	SERVICIO	1
63	85121600	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
64	85121600	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
65	85121600	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PAROPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1
66	85121600	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADO	SERVICIO	1
67	85121600	82602	TARSORRAFIA (Tarsectomía)	SERVICIO	1
68	85121600	82602	TARSORRAFIA (Tarsorrafia)	SERVICIO	1
69	85121600	83001	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO (resección externa o interna del músculo elevador)	SERVICIO	1
70	85121600	83001	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO (procedimiento de Fassanella y Servat)	SERVICIO	1
71	85121600	83001	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO con injerto fascia lata	SERVICIO	1
72	85121600	83002	CORECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZACMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
73	85121600	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIAL CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
74	85121600	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
75	85121600	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	SERVICIO	1
76	85121600	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) ntropión por infección con ectropión punto lagrimal	SERVICIO	1
77	85121600	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1
78	85121600	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO Corrección entropión recurrencia	SERVICIO	1
79	85121600	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO Injerto párpado (corrección ectropión o entropión)	SERVICIO	1

80	85121600	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	SERVICIO	1
81	85121600	83702	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1
82	85121600	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1
83	85121600	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1
84	85121600	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1
85	85121600	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1
86	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
87	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1
88	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
89	85121600	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO y blefarofimosis por disrrupción orbital	SERVICIO	1
90	85121600	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	SERVICIO	1
91	85121600	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1
92	85121600	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1
93	85121600	83811	CORRECCION DE EPICANTO Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)	SERVICIO	1
94	85121600	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO Injerto cartílago tarsal	SERVICIO	1
95	85121600	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO Tarsoplastia	SERVICIO	1
96	85121600	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1
97	85121600	86003	RECONSTRUCCIO DE PARPADO POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1
98	85121600	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1
99	85121600	88201	SUTURA PARCIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1
100		88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1
101	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1
102	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERID MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1
103	85121600	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
104	85121600	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
105	85121600	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABUIERTA	SERVICIO	1
106	85121600	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1
107	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	SERVICIO	1
108	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL Resección de glándula lagrimal	SERVICIO	1
109	85121600	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LABRIMAL	SERVICIO	1
110	85121600	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1
111	85121600	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL Incluye saco lagrimal	SERVICIO	1
112	85121600	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL Resección tumor glándula lagrimal	SERVICIO	1
113	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
114	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

115	85121600	96101	DACRIOSISTECTOMIA	SERVICIO	1
116	85121600	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
117	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
118	85121600	98101	DACRIOSISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
119	85121600	98102	DACRIOSISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
120	85121600	98105	DACRIOSISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1
121	85121600	98106	DACRIOSISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
122	85121600	98201	DACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1
123	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
124	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1
125	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1
126	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
127	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
128	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
129	85121600	102101	BIPSIA DE CONTIVA	SERVICIO	1
130	85121600	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
131	85121600	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
132	85121600	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
133	85121600	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
134	85121600	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
135	85121600	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1
136	85121600	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA Resección pterigión con injerto de conjuntiva	SERVICIO	1
137	85121600	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA Fotocoagulación de conjuntiva por laser	SERVICIO	1
138	85121600	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1
139	85121600	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
140	85121600	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
141	85121600	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1
142	85121600	107201	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
143	85121600	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
144	85121600	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
145	85121600	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
146	85121600	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1
147	85121600	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1
148	85121600	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1

149	85121600	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1
150	85121600	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1
151	85121600	114201	CAUTERIZACION EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1
152	85121600	114202	CAUTERIZACION EN CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
153	85121600	115302	REPARACION DE LASERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
154	85121600	115306	SUTURA DE CORNEA SUPERFICIAL	SERVICIO	1
155	85121600	115306	SUTURA DE CORNEA PERFORRANTE	SERVICIO	1
156	85121600	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
157	85121600	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1
158	85121600	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1
159	85121600	115801	RETITO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1
160	85121600	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (superficial o lamelar)	SERVICIO	1
161	85121600	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía)	SERVICIO	1
162	85121600	116002	QUERATOPLASTICA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1
163	85121600	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1
164	85121600	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1
165	85121600	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1
166	85121600	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1
167	85121600	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1
168	85121600	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1
169	85121600	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1
170	85121600	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1
171	85121600	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	1
172	85121600	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
173	85121600	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
174	85121600	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1
175	85121600	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
176	85121600	121401	IRIDECTOMIA (BASAL Y PERIFERICA)	SERVICIO	1
177	85121600	122101	PARACEMTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO (Evacuación de hifema)	SERVICIO	1
178	85121600	122101	PARACEMTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO (Paracentesis de cámara anterior)	SERVICIO	1
179	85121600	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1
180	85121600	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1
181	85121600	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
182	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
183	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
184	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1

185	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
186	85121600	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS ANTERIOR	SERVICIO	1
187	85121600	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS POSTERIOR	SERVICIO	1
188	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
189	85121600	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1
190	85121600	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
191	85121600	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
192	85121600	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS (Ciclocrioterapia)	SERVICIO	1
193	85121600	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS (FIJACION DE IRIS)	SERVICIO	1
194	85121600	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA (Resección tumor cuerpo ciliar)	SERVICIO	1
195	85121600	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA (Resección tumor cuerpo ciliar)	SERVICIO	1
196	85121600	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
197	85121600	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1
198	85121600	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1
199	85121600	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) (Ciclodiatermia)	SERVICIO	1
200	85121600	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	SERVICIO	1
201	85121600	126302	TRABECULECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1
202	85121600	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
203	85121600	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL (esclerectomía subescleral)	SERVICIO	1
204	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
205	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) de esclerótica	SERVICIO	1
206	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) de corneoesclera	SERVICIO	1
207	85121600	128401	RESECCION DE TUMOR DE ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1
208	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMBLE	SERVICIO	1
209	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
210	85121600	129101	PARASENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
211	85121600	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Extracción de cristalino por facoemulsificación	SERVICIO	1
212	85121600	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Extracción catarata por facoemilsificacion, mas lente intraocular	SERVICIO	1
213	85121600	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
214	85121600	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1
215	85121600	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1
216	85121600	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1
217	85121600	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESIO RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia por crio, o diatermia)	SERVICIO	1
218	85121600	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESIO RETINAL POR RETINOPEXIA (Fotocoagulacion itraquirurgica de retina, con laser)	SERVICIO	1
219	85121600	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1

220	85121600	150101	BIOSIA DEL MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
221	85121600	150101	BIOSIA DEL TEDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
222	85121600	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
223	85121600	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS Corrección estrabismo horizontal o vertical	SERVICIO	1
224	85121600	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS Correccion estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)	SERVICIO	1
225	85121600	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
226	85121600	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
227	85121600	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
228	85121600	154008	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
229	85121600	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑOP EN ORBITA	SERVICIO	1
230	85121600	162301	BIOPSIA DE LA PARED DE LA ORBITA	SERVICIO	1
231	85121600	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1
232	85121600	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1
233	85121600	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA (Enucleación con injerto dermograso)	SERVICIO	1
234	85121600	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA (Enucleación con implante)	SERVICIO	1
235	85121600	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1
236	85121600	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
237	85121600	167801	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	SERVICIO	1
238	85121600	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis	SERVICIO	1
239	85121600	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO (con reconstrucción de fondos de saco con injertos)	SERVICIO	1
240	85121600	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO Reconstrucción piso	SERVICIO	1
241	85121600	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1
242	85121600	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1
243	85121600	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
244	85121600	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
245	85121600	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
246	85121600	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
247	85121600	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE LA ORBITA	SERVICIO	1
248	85121600	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE LA ORBITA	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS DE RETINA					
249	85121600	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1
250	85121600	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1
251	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1

252	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases)	SERVICIO	1
253	85121600	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser)	SERVICIO	1
254	85121600	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases)	SERVICIO	1
255	85121600	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial)	SERVICIO	1
256	85121600	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1
257	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El contratista se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

1. Brindar los servicios médicos en la especialidad de oftalmología general, y subespecialidad en Retinología, glaucomatologia, Segmento anterior, Oculoplastia con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato y cada uno de los Ítems descritos en el ANEXO2: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El oferente, deberá anexar las hojas de vida de los profesionales.
2. El contratista deberá anexar copia del inventario y hojas de vida de los equipos Biomédicos requeridos para la realización de los procedimientos quirúrgicos, requeridos para cumplir con el Objeto del Contrato y cada uno de los Ítems descritos en el ANEXO2: ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3. El contratista, deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los equipos biomédicos, dentro sus instalaciones. Dicha tecnología biomédica será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
5. El contratista dentro de las instalaciones de su sede principal, debe contar con quirófano habilitado para la prestación de los servicios de cirugía oftalmológica.
6. El contratista deberá comprometerse por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
7. El contratista deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.
8. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
9. Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta, el cual deberá estar exclusivamente en la ciudad de Florencia.
10. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.
11. El contratista deberá comprometerse por escrito y bajo la gravedad de juramento, que atenderá a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Miliar máximo 3 días hábiles, posteriores a la solicitud del servicio.
12. La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
13. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

14. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría
15. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:
    a. Formato en papel membretado de la entidad emisora.
    b. Fecha
    c. Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
    d. CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
    e. CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
    f. Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
    g. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
16. El contratista se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
17. El contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores copia del carné de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
18. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar ESM BAS12- CENAC FLORENCIA.
19. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com
20. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com.
21. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS12 considere pertinente.
22. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
23. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
24. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
25. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
26. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.

27. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
28. El contratista debe presentar por escrito y en documento independiente hoja de vida de un especialista en oftalmología quien será el encargado de la respuesta a urgencias los 7 días a la semana.
29. En caso que se requiera algún servicio no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
30. Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
31. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
32. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
33. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 200.
34. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, anexo el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1990.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO: El contratista cuenta con el siguiente personal:

- (1) Un Profesional en Oftalmología.
- (1) Un Profesional Retinólogia.
- (1) Un Profesional en Oculoplastia.
- (1) Un Profesional en Segmentólogia.
- (1) Un Profesional en Glaucoma.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El contratista debe garantizar que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista entrega garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él amparando la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
- Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
- El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

El oferente cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos en atención integral de los pacientes.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista garantizara que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA: El servicio a Contratar deberá ser entregado por el contratista en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El contratista cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos , operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El contratista igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

- El contratista deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El contratista certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19: El contratista deberá aportar protocolo y/o manual de bioseguridad que contenga como mínimo las normas de bioseguridad, actividades de prevención, seguimiento y control sobre factores y agentes de riesgo biológico de manera integral, a las cuales se encuentran expuestos colaboradores, funcionarios, contratistas, personal médico, pacientes y cualquier persona que preste sus servicios en la Entidad del proponente.

Este protocolo y/o manual debe contener los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID.-19 contenidos en la Circular No. 0017 del 24 de Febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo; los lineamientos para prevención, control y reporte de accidentes por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Marzo de 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia.

Y en general contener los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; lo anterior, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

13. **POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS:** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

    Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para

respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en elpresente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el contratista se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más yde las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su

cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC– DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

    En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15. **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: **De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del**

contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a

través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN –DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS**: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

18. **OBLIGACIONES DE LASPARTES:**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

19. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será **SMSM. JESSICA BERNAL ESTERILLA**, o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución de mayo de 2022.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.
Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

• La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
• La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
• La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al actadereciboparcialy/ofinalquesustenteelpagodelasobligacionescumplidasporelcontratista.
• La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
• En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.
• **Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:**
• Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
• El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
• Del contrato.
• Copia de la propuesta.
• De las garantías con su correspondiente aprobación.

• Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
• El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté

vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

- **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

- **Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

- **Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

- **Funciones generales de los supervisores de contratos**.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en

la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento

del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico –Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitasqueseanpertinentesalasempresasylasqueseestimennecesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por

concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén

cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará

que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

- **Funciones particulares de los supervisores**.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazarlosbienesoserviciosqueasucriterionocumplanlasnormastécnicasdescritasenelcontrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

20.<u>LIMITACIONES DEL SUPERVISOR</u>: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

21. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo

86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

23. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar unasumaequivalentealveinteporciento(20%)delvalordelcontrato,sinperjuiciodequeelCONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITONACIONAL- DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta

ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN–EJÉRCITONACIONAL–DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato

25. CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA",** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

26. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión **; b)**especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** y demás a que haya lugar.

27. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con laley.

28. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

29. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

30. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

31. OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de1993.

32. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con susobligacionesfrentealSistemadeSeguridadSocialIntegral,parafiscales(CajasdeCompensaciónFamiliar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

33. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y

del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

34. RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

35. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

36. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA"**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE"CENAC FLORENCIA"**

procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

37. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 2722 de fecha 08 de marzo de 2022; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

38. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la Calle 16 No 16 – 00 Barrio el Centro, la cual queda dentro de las instalaciones Decimo Segunda Brigada y las que se dirijan al contratista serán en la ubicado en la Carrera 10 # 9A-28 Barrio Cooperativa (Florencia – Caquetá), teléfono: 3208535514. Correo: clinicosflorencia@hotmail.com

39. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

40. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de1999.

41. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.

42. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de suministro deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

43. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" C.C 91.515.123 expedida en Bucaramanga **CONTRATANTE**	**GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ** C.C. No. 8.703.916 de Barranquilla CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS NIT. 901.160.407-8 CONTRATISTA

ELABORO: JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico evaluador

REVISÓ: DIEGO FERNANDO MONJE
Comité Jurídico evaluador

REVISO: SMSM. JESSICA BERNAL ESTERILLA
Supervisora del Contrato

REVISO: AS-21 AMANDA GALINDO ORTEGA
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

REVISO: CT. JAIR PEREZ
Jefe de Presupuesto